



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de octubre de 2017
P.I.E. N° 958/2017-2018



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Alcira Carola Arraya Borges, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Cochabamba, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe sobre la situación del Caso 292/2017, NUREJ 3078932 a denuncia de Adrián Aquino Rodríguez contra Yosimar Yunior Ledezma Castro y Wilde Ledezma Rodríguez, como víctima la occisa Joselyn Paola Aquino Rodríguez, por la presunta comisión de delito de Femicidio, tipificado y sancionado en el artículo 252 Bis num.1 del Código Penal.--- **2.** De acuerdo al acta de autopsia de fecha 28/06/2017 el Dr. Edwin Rojas Quiroga Médico Forense del IDIF, solicitó la recolección de lo siguiente: humor vitrio, sangre en tubo, sangre en papel filtro, corte de uñas, hisopos genitales, contenidos gástricos y coágulos de útero. Informe si fueron entregados ante su autoridad los laboratorios solicitados y en qué fecha. Adjunte y remita dicho informe de manera escrita y documentada.- -- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL